

**VISTOS:**

El Informe Técnico N°000013-2022-OAB/TTA/MC, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial y el Informe N° 000509-2022-OAB/MC, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; definiendo el literal h) a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la misma Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; precisándose en el numeral 8.2 que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la referida Directiva establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los



documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; sustentando dicho Informe Técnico, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° de la aludida Directiva dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue; resolución que contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° de la misma Directiva precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva señala que los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecúan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva;

Que, respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el artículo 15° de la Directiva acotada señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando que entre las causales de alta establecidas en el numeral 16.1 del artículo 16° de la misma Directiva se encuentra la aceptación de donación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF del documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, igualmente, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, establece los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura;



Que, el literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N° 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio, y contables para el registro de los movimientos de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, asegurando su control y registro;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 23 de noviembre de 2021, presentada con Expediente N° 006358-2022, de fecha 21 de enero de 2022, la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América. manifiesta haber recibido en el año 2021 una subvención del Fondo del Embajador para la Preservación del Patrimonio Cultural del Perú del Departamento de Estado de EE.UU, para la ejecución del Proyecto titulado: "Un Viaje por el Qhapaq Ñan" a desarrollarse en colaboración con las Embajadas de Estados Unidos en Ecuador y Perú; y que el proyecto incluye un taller sobre Documentación 3D, narración inmersiva de patrimonio inmueble del Qhapaq Ñan, para los administradores del Sitio Arqueológico de Aypate en la ciudad de Piura, Perú;

Que, asimismo, comunicó su intención de donar el equipamiento, consistente en un kit de documentación 3D (una cámara digital, trípode y accesorios asociados) a favor del Ministerio de Cultura del Perú, valorizado en US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos) a fin de que pueda ser utilizado por los participantes del taller programado tentativamente para los meses de enero-febrero, 2022 y luego facilitar en propiedad la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional, precisando que el equipamiento será recibido a través del Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA) de la Región Grau, ubicado en Jr. Moquegua 458, Piura, según lo acordado y dispuesto en el Acuerdo de Donación de Propiedad celebrado para la formalización de la donación y suscrito por CyArk, con fecha 23 de noviembre de 2021 y por el Ministerio de Cultura, con fecha 09 de febrero de 2022;

Que, con Memorando N° 300-2022-QHAPAQÑAN/MC, de fecha 30 de abril de 2022, el Secretario Técnico del Qhapaq Ñan-Sede Central remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 018-2022-QHAPAQÑAN-MCA/MC, emitido por la Coordinación de Proyectos y Programas de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan – Sede Central y Gestor del Proyecto Integral Aypate, mediante el cual informó de la recepción física en el territorio nacional de los equipos nuevos donados por CyArk y cuyo acto fue formalizado mediante Acta de Entrega Recepción suscrito por el Director Ejecutivo del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA, Región Grau y por el Gestor del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional del Ministerio de Cultura, conforme se advierte en el Acta de Entrega - Recepción de la donación suscrito con fecha 22 de marzo de 2022;

Que, mediante el informe del VISTO la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N° 000013-2022-OAB/TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la documentación mínima exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el



Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, por lo que opina sobre la procedencia de la oferta escrita de donación de bienes muebles adquiridos en el territorio nacional y otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, valorizado en US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos), según consta en el Acta de Entrega - Recepción suscrita con fecha 22 de marzo de 2022, con la finalidad de que puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional;

Que, mediante el literal c) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2022 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de bienes muebles adquiridos en el territorio nacional y otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, valorizados en US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos), según consta en el Acta de Entrega - Recepción suscrita con fecha 22 de marzo de 2022, con la finalidad de que puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional;

Con el visado de la Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de bienes muebles adquiridos en el territorio nacional y otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, valorizado en US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos), según consta en el Acta de Entrega - Recepción suscrita con fecha 22 de marzo de 2022, con la finalidad de que



puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y según la relación detallada, las cantidades, los valores unitarios y totales descritos en el siguiente cuadro:

N°	Denominación	Marca	Modelo	Serie	Color	Est.	Cant.	Valor Unitario (US\$)	Valor Total (US\$)
1	Cámara Fotográfica Digital	Sony	Sony a7 III - ILCE - 7M3	X001V2KDPT	Negro	Nuevo	1	2,490.72	2,490.72
2	Lente de Cámara Fotográfica	Sony	Sony Europe B.V	1808034	Negro	Nuevo	1	745.23	745.23
3	Disco Duro Externo	Toshiba	2TB	HDTB420XK3AA	Negro	Nuevo	1	74.76	74.76
4	Tripode para Cámara Fotográfica	K&f	Concept TM2515M1		Negro	Nuevo	1	105.91	105.91
5	Lector de tarjetas de Memoria	Atolla	AT - CR02	X0031HBYCX	Plomo	Nuevo	1	13.46	13.46
6	Tarjeta de verificación de color	Datacolor	SCK200	7572000139	Negro	Nuevo	1	62.25	62.25
7	Tarjeta de memoria SD	SanDisk	128 Gb	N/A	Negro	Nuevo	2	29.27	58.55
8	Tarjeta de memoria micro SD	SanDisk	128 Gb	N/A	Negro	Nuevo	1	27.40	27.40
9	Cámara de video digital	DJI	Pocket 2	4DBCHCG00A3PAP	Negro	Nuevo	1	434.92	434.92
								Total US\$	4,013.20

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la incorporación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características y los valores descritos en el artículo precedente y en el Acta de Entrega - Recepción de donación suscrita con fecha 22 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER a la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, por la donación de los bienes muebles otorgada a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan – Sede Nacional, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro de los plazos legales previstos, así como, al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN